

BOLETIN OFICIAL.

San José, Enero 17 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

CARTEL.

Por auto dictado á las doce del día treinta de Octubre del año próximo pasado, se admitió al Señor Ceferino Ramirez, mayor de edad, agricultor y vecino del distrito del Naranjo en la villa de Grecia, Provincia de Alajuela, el denunció que ha hecho de una mina de oro con liga de plata, situada en el punto llamado "El Hayo" del mismo Naranjo, en terrenos del denunciante. Dicha mina corre de Norte á Sur, y se encuentra á orillas de una quebrada que se precipita é incorpora con el Rio Grande; y sus límites son: por el Norte y Este, con tierras del denunciante; por el Sur, con el Rio Grande; y por el Oeste, con terrenos de la testamentaria del Señor Andres Chacon.—Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero 15 de 1874.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro E. Castro.—Manuel Cañas.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: Un terreno sito en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, en el punto llamado "Mata de Plátano," constante como de diez manzanas, cultivo de plátanos, caña de azucar y pasto, valorado en mil quinientos pesos. Linda: al Norte, con terreno de Juan y María, hijos del finado Agapito Mata; al Sur, con terreno de los herederos de Nicolas Prado, hoy de Santiago Castillo y Santiago Cordero; al Este, con terreno de los herederos de Ramona Rojas y Rafael Vargas; y al Oeste, con id. de Don Lorenzo Montes-de-Oca, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarto, folio quinientos veintinueve, finca número quinientos sesenta y uno, "Oriental," inscripción número dos. Esta finca pertenece á la testamentaria del Señor Asuncion Solis, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas á que fué adjudicada. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio de la Provincia de San José, Enero 5 de 1874.

RAMON GARCIA.

Alejandro Castro Carrillo. Benito Duran.

AVISO.

A las doce del día veintiocho del próximo Enero, se ha de rematar en el mejor postor una demasia de calle en "San Francisco Dos Rios," constante de mil doscientas setenta varas cuadradas, valorado en cincuenta pesos ochenta centavos, y linda: por el Norte y Este, calle de por medio, con potreros de los Señores Rosario Flores, Braulio Hernandez y José María Mora; y por el Sur y Oeste, con cafetal del mismo Señor José María Mora. Esta demasia fué denunciada por los Señores Julian y José María Mora.

Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Diciembre 27 de 1873.

MANUEL ZELEDON.

Domingo López.—Moises Morales.

A las doce del día veintiuno del presente mes se rematará en este despacho el inmueble siguiente.—Un solar situado en el Paso de la Vacá de esta ciudad, distrito segundo, canton primero de esta Provincia, constante como de veintitres varas de frente, por otras tantas varas de fondo, lindante: al Norte, con terreno de Eulogio Chavez; al Sur, calle en medio, con idem de los herederos de Clemente Zeledon; al Este, con cafetal de Evaristo Montero; y al Oeste, con casa del Señor Juan Chavez. Pertenece al Señor Juan Chavez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de esta ciudad, y se vende en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le sigue el Señor José Herrera, mayor de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, por medio de su apoderado Don Tomas Fonseca, mayor de edad, procurador y de este vecindario; siendo el valor del referido solar, de doscientos pesos, segun dictámen de peritos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora indicada que se le admitirá.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Enero 8 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Concepcion Rojas.—Adolfo Gonzalez.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematará en el mejor postor, y en la puerta de esta oficina, un derecho de doscientas veintisiete pesos treinta y siete centavos en un terreno valorado en cuatrocientos sesenta y dos pesos ochenta centavos, y constante de diez y ocho y media manzanas, sito en el punto llamado "Canoa" en la aldea de Santa Ana, distrito y canton segundo de esta provincia, y lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Mercedes Barriento y Manuel Vargas; al Sur, calle privada en medio, con terreno de Diego Calderon; al Este, calle en medio, terreno de esta mortal; y al

Oeste, terrenos de los vecinos de la aldea citada.—Este inmueble pertenece á la sucesion de Maturnino Mesen; y se vende el enunciado derecho para el pago de costas y manda forzosa.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le aceptará siendo arreglada.—Juzgado 1º civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Enero 14 de 1874.

JOSE Mº ACOSTA.

J. M. Valenzuela G.—P. Perez Zeledon.

A las doce del día nueve de Febrero próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Un terreno de cincuenta varas de frente por cincuenta de fondo; sembrado de café y caña dulce, situado en el barrio de la Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, lindante: al Norte, calle pública en medio, con cafetal de Don José Mº Sibaja; al Sur, con solares de los Señores Jesus Quiros, Asiselo Ramos y María Josefa Chavez; al Este, con id. del Señor Francisco Loria; y al Oeste, con id. de los Señores José Mº Alvarado y Pedro Loria, valorado en ciento cincuenta pesos.—Y un terreno sembrado de caña y plátanos, situado en el mismo barrio, distrito y canton dichos, constante de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con terreno del Señor Francisco Calvo; al Sur, calle pública en medio, con id. de Don Jesus Soto; al Este, con terreno de Don Diego Mena; y al Oeste, con casa y solar del Señor Remijio Castro, valorado en ciento veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen á la mortal del Señor Anselmo Ramirez; y se venden de orden de este Juzgado a petición de partes, para señalar pension alimenticia á la viuda Señora Petronila Esquivel. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Samuel Alfaro.—Dolores Ardon.

A las doce del día veintinueve de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y el terreno en que está ubicada, comprensivo de manzana y media próximamente, sembrado de café y caña, situado en la Villa de la Union, que linda: Norte, hacienda de Doña Beatriz Lara; Sur, calle en medio, id. de Don Ramon Aguilar y cafetal de Jesus Maria Salazar; Este, terreno de Juan de Jesus Salazar, y calle en medio, id. de Paula del mismo apellido; y Oeste, cafetales de Doña Beatriz Lara y Jesus Maria Salazar.—Esta finca está apreciada en seiscientos cincuenta pesos, pertenece á la mortal de la Señora Juana Solano, y se vende para pagar costas y deudas de la misma mortal. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil.—Cartago, Enero ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

J. Carlos Alvarado.—F. Meneses.

A las doce del día veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero comprensivo como de tres y media manzanas, situado en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, que linda: Norte, calle en medio, potrero de José Ramirez; Sur, calle en medio, id. de Ramon Moya; Este, id. de José Maria Calderon; y Oeste, calle en medio, id. del mismo Ramon Moya. Vale cuatrocientos pesos, hay postura por su base, pertenece á la mortal del Señor José Maria Pereira, y se vende para pagar costas y deudas de la misma mortal. Quien quisiere hacer propuesta que comparezca.

Juzgado Civil en 1ª Instancia.—Cartago, Enero ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

J. Carlos Alvarado.—F. Meneses.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno constante de veintiseis manzanas tres cuartos, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton segundo de la Provincia de Alajuela; superficie quebrada, figura cuadrilonga, parte de millpear y parte en montaña, y lindante: por el Norte, con terrenos de Ramon Zamora y Simon Morera, calle en medio; por el Sur, con terreno de Ramon S. Sandoval; por el Este, con terreno de los herederos del finado Cecilio Rodriguez; y por el Oeste, con terrenos de la Señora Bárbara Trejos, y calle de entrada al terreno embargado, valorado en cuatrocientos ochenta y un pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á los ejecutados Señores Doña Bárbara Trejos y Don José Maria Monge, y se venden de orden de este Juzgado para hacer el pago á su acreedor Señor Jesus Ugalde.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las doce del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon.—R. M. Ruiz.

EDICTOS.

MANUEL LEIVA, Juez del Crimen en primera instancia de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Sanchez (a) Villalobos, contra quien en esta fecha, en la causa respectiva, he dictado auto de prisión por el delito de hurto de un caballo y una montura con sus enseres, de la propiedad de Don Diego Flores, un motete de ropa del Sr. Santos Martínez y una cobija del Sr. P. nño Silva, todo en la hacienda de Ojarrás. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de veinte días, con apercibimiento de que si nó lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Liberia á las once y media del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Judicatura en primera instancia de la Provincia de Guanacaste.

MANUEL LEIVA.

Juan E. Abella.—Ramon L. Flores.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas, legatarios y acreedores, que se crean con derecho á los bienes de la finada Ines Villalobos, para que en el perentorio término de quince días se presenten ante este Juzgado á hacer uso de sus derechos, en la mortal á que se ha dado principio.

Juzgado único constitucional por Ministerio de la ley, Santo Domingo á las once de la mañana del día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Rodríguez.—C. Quesada. Antonio Arce.

MANUEL RODRIGUEZ.

C. Quesada.—Jerónimo Chacon.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos ó legatarios, á los bienes de la Señora Maria Trinidad Muñoz, vecina que fué del barrio de San Rafael de esta Ciudad, á cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado por pedimento de su albacea Señor Estéban Salas, para que del improrogable término de quince días ocurran á legalizarlo, con apercibimiento de que si nó lo hicieren, se procederá con arreglo á derecho.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, á las diez de la mañana del día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ, HIJO.

José N. Lopez.—Juan Bt. Saenz.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los herederos legatarios y acreedores de la finada Sebastiana Gutierrez, á cuya mortal he dado principio, para que dentro del perentorio término de nueve días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

San José, Enero 14 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Gregorio Flores.—Joaquin Montero.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Concepcion Salinas (a) Chon Víctor y José Bran, contra

quienes he dictado auto de prisión y declarado haber lugar á formación de causa, por el delito de robo, con escalamiento, y en lugar habitado; perpetrado en un poco de hule de la propiedad de Don Jesus Mata y unas cajas de jabon de Don Guillermo Freer; cuyos artículos fueron extraídos de las bodegas de aquel. En consecuencia, prevengo á los reos se presenten á estas cárceles en el término perentorio de veinte días, con apercibimiento de que si nó lo hicieren, se les declarará rebeldes, juzgándoseles como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los indicados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicarme el lugar en que se ocultan.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia. Puntarenas, á las diez de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

MAXIMINO ZELEDON

Antonio Mosquera C.—Manuel Antonio Falla.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Paulino Zamora, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo en la mortal á que he dado principio; bajo la pena de ley si nó lo verifican.

Juzgado 3º constitucional de Heredia, por Ministerio de la ley, á las tres de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

FLORENCIO QUESADA.

N. Hidalgo.—Mauro Navarro.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho en la mortal de la Señora Joaquina Arce, vecina que fué de esta jurisdicción en el canton de Santo Domingo, para que deduzcan las acciones que les competan, en el término que la ley tiene señalado.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo á las ocho de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

JERONIMO CHACON

Manuel Jimenez.—Rafael Argüello.

Estado de causas pendientes en el Juzgado Unico Constitucional del Mineral.

Contra Cleto Maroto y Rafael Galvo, por haber proporcionado la fuga á un reo, seguida de oficio, se instruyó el día 15 de Febrero del año 1873; se halla en instruccion y el plenario, folios 9.

Contra Concepcion Chavez, Santana Rojas, por riña, seguida de oficio, se instruyó el día 11 de Noviembre de 1872; se halla entre la instruccion y el plenario, folios 14.

Contra José Dolores Carella y Concepcion Rivera, por riña y herida, seguida de oficio, se instruyó el día 16 de Agosto del año 1872, se halla para notificar la sentencia, folios 21.

Contra José Ana Alvedaño, por complicidad en la fuga de un reo, seguida de oficio, se instruyó el día 16 de Diciembre de 1871, folios 15, se halla en plenario.

Contra Anastacio Campos, por fuga durante el curso de su causa, seguida de oficio, se instruyó el día 1º de Diciembre de 1871, se halla para dar sentencia, folios 16.

Juzgado Unico Constitucional del Mineral.—San Mateo, Enero 12 de 1874.

N. GONZALEZ.

Agustin Lefevre.—Adolfo G. Morúa.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la semana entrante, son las siguientes:

San José.—La Botica Francesa.

Cartago.—La del Lcdo. Don Federico Muñoz.

Heredia.—La del Lcdo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Lcdo. Don Mariano Padilla.

ORDEN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2º de la sesion celebrada por la Honorable Municipalidad de esta Provincia el 30 de Setiembre próximo pasado, y en la orden suprema nº 141 de 7 de Noviembre último, que se insertan á continuacion, se previene á todos los expendedores de artículos extranjeros de pulpería que hubiese en la Provincia: que del 1º de Enero próximo en adelante no deben continuar vendiendo tales artículos, sin que previamente hayan pagado el impuesto correspondiente en la Tesorería respectiva, y obtenido la patente necesaria de esta Gobernacion; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que se averigüe que dichas ventas se hacen sin aquella formalidad.

Los Agentes principales de esta Provincia, los Jefes Políticos de los cantones menores de la misma, y demas Agentes subalternos de los Distritos, quedan encargados de que la presente se cumpla con la mayor exactitud, bajo su mas estrecha responsabilidad.

El Acuerdo y Orden Suprema de que se ha hecho referencia dicen así:

“Se leyó la nota del Gobernador, nº 426 fecha de ayer, en la cual manifiesta: que existen en esta ciudad varios establecimientos conocidos con la denominacion de “Pulperías,” en que ordinariamente se venden artículos extranjeros, los cuales no satisfacen derecho alguno en favor de los fondos municipales, y que por las mismas razones que los almacenes, tiendas, truchas y tilicherías establecidas, pagan el derecho de patente, instituido por leyes anteriores, solicita establezca sobre las Pulperías un impuesto moderado, para aumentar de este modo las rentas municipales. Discutida suficientemente la proposicion hecha por el Gobernador, y estimado conveniente el arbitrio solicitado, se acordó: 1º Establecer el impuesto de dos pesos por trimestre sobre cada uno de los establecimientos de Pulpería en que se expandan al menudeo artículos extranjeros: 2º Establecer igualmente el de tres pesos por trimestre, sobre cada uno de los mismos, en que tambien se vendan por mayor artículos extranjeros de Pulpería: 3º Facultar al Gobernador para exigir adelantado el pago de dichos impuestos desde el 1º de Enero próximo en adelan-

te; y 4º Se le autoriza igualmente para elevar este acuerdo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, suplicándole se digne solicitar su aprobacion de quien corresponda.—Número 141.—República de Costa-Rica.—Ministerio de Gobernacion.—Palacio Nacional.—San José, Noviembre 7 de 1873.—Señor Gobernador de esta Provincia.—Dí cuenta á S. E. el Señor General Presidente con el acuerdo municipal contenido en el artículo 2º de la sesion celebrada el 30 de Setiembre anterior, que U. inserta en su nota de 2 de Octubre próximo pasado; relativo á solicitar la aprobacion del Poder Ejecutivo para un impuesto de dos pesos por trimestre á las Pulperías donde se expandan efectos extranjeros al menudeo, y el de tres pesos por igual tiempo á aquellas en donde se venda iguales artículos por mayor; en atencion á la necesidad de crear arbitrios municipales para subvenir á los gastos de la Administracion Provincial, y á que uno y otro impuesto son moderados, S. E. ha tenido á bien dar su aprobacion al referido acuerdo.—Lo comunico á U. para conocimiento de la Corporacion Municipal.—Dios guarde á U.—Herrera.”

Gobernacion de la Provincia de San José, Diciembre 13 de 1873.

F. VILLAFRANCA

6 v.—4.

Jefatura Política de San Ramon.

AVISO.

A Francisco Cervantes le fueron aprehendidos un pantalon listado de negro y morado, y una chaqueta de paño negro, que se presumen hurtados.

La persona que se considere con derecho á dichos objetos, que se presente á justificarlo á la mayor brevedad posible.

Enero 14 de 1874.

IGNACIO MERINO.

AVISO.

Agencia Unica Principal de Policia de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados á esta Policia los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuacion, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley, contando de la fecha del depósito.

Diciembre 31 de 1873.—Un caballo alazan con unas pintas blancas en el espinazo, un lucero blanco en la frente, y las dos patas blancas, con el fierro semejante á la del nº 260, del Señor Don Agustin Vindas, vecino de la Villa de San Mateo, de la Provincia de Alajuela, como tambien á la del nº 327, del Señor I defonso Bolaños, vecino de la Villa de Grecia, la misma Provincia.

Enero 10.—Una yegua mora salpicada, con la marca semejante á la del nº 119, del Señor Francisco Alvarez, vecino del Distrito de Santo Domingo,

de esta Provincia de Heredia; y la del n.º 203, del Señor Lorenzo Conejo, vecino del Distrito de San Francisco, de esta misma Provincia.—Una yegua melada, con la marca semejante á la del n.º 232 del Señor Estévan Elizondo, vecino de la Villa de San Ramon, de la Provincia de Alajuela.—Un caballo alazan careto viejo, con la marca semejante á la del n.º 60, del Señor Francisco Arias, vecino del Distrito n.º 2.º. Canton n.º 1.º, de la Provincia de Cartago.—Una yegua melada con una potranca colorada, con fierro.—Un novillo barroso pequeño, con fierro.—Un caballito melado pequeño con fierro; sin haberse podido hallar semejante á estos en los libros de matrícula.—Una potranca alazana, con el fierro dudoso.

Enero 13 de 1874.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

Aviso.

En la casa de Don Manuel Mora, "alto de Cuesta de Mora" en la Estacion, he abierto un **café, Pulperia y Vineria.**

Desde el 24 del corriente mes, se establece en la misma casa, un **Restaurante**, en donde se servirá en cuanto sea posible, con prontitud aseó y esmero. Este nuevo Establecimiento, tengo el gusto de ofrecerlo á todos y con especialidad á mis conocidos y favorecedores.

Tambien pongo á la disposicion una balleriza.

San José, Diciembre 16 de 1873.

VICTOR GOLCHER.

3 v.—3

CANARIOS.

Muy superiores á todos los introducidos hasta hoy, y recientemente llegados, ofrezco en venta con garantía, en casa de Don Guillermo Luthner.

Th. F. Koschny.

3 v. 3.

EN LA UNIVERSIDAD.

Colegio Josefino.

Alentado por el favor que ha merecido su empresa de proporcionar en su Instituto las ventajas combinadas de una educacion *Española é Inglesa*, el infrascrito hará todos los esfuerzos y empleará todos los medios conducentes para que su Colegio sea digno de inspirar confianza á los padres de familia.

Al efecto, tiene en su ayuda para las clases en castellano un competente maestro de este idioma.

Recibe discípulos para el estudio del Inglés solamente, de las once á las doce del día.

Aquellas personas que tengan negocios ó necesiten viajar en países donde el idioma Inglés sea el requerido, recibirán lecciones prácticas de correspondencia epistolar en general y mercantil especialmente.

Los jóvenes que necesiten ser preparados para las escuelas superiores de Europa y los EE. UU. recibirán lecciones especiales.

El Colegio se abrirá el 5 de Enero del año próximo entrante.

San José, Diciembre 18 de 1873.

A. B. CAMM.
Director.

3 v.—3

AVISO.

El infrascrito gira sobre Londres, Paris y Nueva York en representación de la casa de los Señores M. Pérez & Obarrio de esta última plaza. Hace ventajosos adelantos sobre el café que se consigne á dicha casa, y compra tambien el fruto por cuenta propia.

Vive en el alto de la casa que fué Hotel de San José, enarrio n.º 7.

San José, Enero 1.º de 1874.

JUAN ECHEVERRIA.

3 v.

COLEGIO DE INGLÉS

DE
CÁRLOS PIRANI.

Cumpliendo con los deseos de varios padres de familia, he resuelto establecer las clases de Inglés, de las 7 á las 9 de la noche, y de las 7 á las 9 de la mañana diariamente, por el módico precio de \$ 5 al mes á los alumnos que concurren á cualesquiera de estas clases por el día ó por la noche.

La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades de los Estados Unidos é Inglaterra por los sistemas de "Ollendorff" y "Robertson," junto con *Elocucion y Comercio.*

En todo tiempo se recibirán alumnos, que entrarán, segun sus adelantos, á las clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, y en los barrios, dependiendo el precio del número de alumnos.

San José, Noviembre 6 de 1873.

Casa de la Señora Doña Ana Fernandez de Borbon, esquina opuesta á la Universidad.

Cárlos Pirani.

8 v. 4.

Estacion del Ferrocarril.

Jardin de Julian Carmiol.

Aviso al público que se sirve á toda hora del dia cerveza, vino y fresco.

JULIAN CARMIOI.

3v.—2

AVISO IMPORTANTE.

Vendo una fragua arreglada para ponerse á trabajar cualquiera herrero. Se da á plazos ó al contado; al que le convenga, hablese con su dueño, frente á la Iglesia de la Merced.

Tambien en dicha casa se encaquillan bestias con toda seguridad y responsabilidad, por un precio moderado.

San José, Octubre 15 de 1873.

ENRIQUE ROIG.

6 v. 4

Café á \$ 50.00.

Se venden candelas del pais y extranjeras, de esperma y de sebo de chivo, á precios muy baratos en casa de Ana Fernandez, esquina opuesta á la Universidad. Las candelas del pais se venden con un veinte por ciento de vendaje.

San José, Diciembre 10 de 1873

3 v.—3.

DE VENTA.

Agujas de máquina, sistema Grover y Baker, á 75 cts. doz. Agujas largas finas de ojo dorado, á 35 y 40 cts. el ciento.

en casa de J. Federico Lahmann.

6 v.—3

AVISO.

La que suscribe, va á trasladar la fábrica de velas que tiene establecida en la calle de Torres, Puente ancho, junto con otros artículos más de venta, á la casa frente á la de Don Carlos Johanning, en la calle del Puente Ballester, donde sus parroquianos la encontrarán desde el primero de Noviembre próximo entrante en adelante.

San José, Octubre 15 de 1873.

BIBIANA VÁSQUEZ DE CARRIE.

3 v. 3.

AVISO.

Interesante á los engordadores de ganado

Al contado ó á plazos, vendo un magnífico terreno como de dos caballerías, en el punto de Patarrá, abundante en pastos y leñas, que linda al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron del finado Don Rafael Gallegos, en la villa de la Union ó los Tres-Rios. Para precio y condiciones, pueden verse con Don José Castro A., en Alajuela, ó con el que suscribe, en San José.

San José, Enero 2 de 1874.

LEON AQUILES CASTRO.

12 v. 4.

AVISO.

Se vende un solar en la calle de la Gobernacion, limítrofe con Don Fidel Tristan y consta de doce varas de frente, por 50 de fondo, para precio y condiciones veanse con Jacinto Quirós.

San José, Diciembre 3 de 1873.

3 v. 3.

COMPANIA DE VAPORES CORREOS

HAMBURGUESA—AMERICANA.

Línea de las Indias occidentales.

Desde principios del año entrante se establecerá una línea bimensual con los nuevos y elegantes vapores expresamente contruidos para esta línea, los cuales saldrán:

de Hamburgo el 8 y 23 cada mes.

" Grimsby " 11 y 26 " "

del Havre " 14 y 29 " "

llegarán á

Colon el 7 y 22 cada mes, y regresarán de Colon á

Hamburgo

el 5 y 21 de cada mes tocando en San Thomas, Cherburg, Southampton ó el Havre.

Flete por café de Punta Arenas, \$ 6. los por tonelada inglesa.

Pasaje para Cherbourg, Southampton, el Havre ó Hamburgo,

1.ª clase £. 35.—ó su equivalente

Entrepunte £. 10.— " "

Para más informes dirijase á

JUAN KNOER.

Agente en Puntarenas y San José.

6 v.—6.

Acaban de recibirse y se venden por mayor y al menudeo.

Guantes blancos de cabritilla.

Botines de cabritilla blanca para Señoras.

Calzado de varias clases.

Monturas de Señora.

San José, Diciembre 10 de 1873.

Horacio Lutschauinig.

3 v.—3.

DE VENTA,

Salitre molido.

Alumbre id.

Azufre.

Goma laca.

Cera de castilla.

Sal de Inglaterra.

En el almacen de

Horacio Lutschauinig.

3 v.—3.

Pasas de Málaga.

De superior calidad se encuentran de venta por cajas y al menudeo, en la **Pulperia de la Merced.**

3 v.—3.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS Y MINERALES.

Vendo por mayor y al menudeo á precios muy baratos.

Las máquinas empleadas para la fabricacion de estas aguas, son de las más perfeccionadas y los ingredientes, recibidos por cada vapor, salen de los mejores laboratorios de Paris.

De un sabor muy agradable, muy limpias, y una superioridad incontestable, estas aguas se recomiendan como la mejor y la más sana de las bebidas.

En la Casa de Paris.

3 v.—3.

AVISO.

Se alquila una casa que antes fué de Doña Josefa Zumbado, frente á Don Nicolás Cañas, para precio y condiciones veanse con Don Pedro Quirós.

San José, Diciembre 3 de 1873.

3 v. 3.

¡ATENCIÓN!

Vendo ó alquilo mi casa de habitacion, sita en el barrio de la Soledad, á cuatrocientas cincuenta varas de la Plaza Principal. Para precio y condiciones véan con

RAFAELA DELGADO DE ACUÑA.

3 v.—3.

UNA BUENA COMODIDAD.

SE VENDE

Una casa con el solar en que está ubicada, sita en la calle de Torres "Puente Ancho" contigua por el Norte, con la casa de Doña Eloisa Velarde de V, y por el Sur: con la de Don José María Rojas, Para más pormenores véanse con el infrascrito

JOSE UMAÑA.

San José, Diciembre 5 de 1873.

3 v.—3

BANCO RURAL

de

CREDITO HIPOTECARIO.

Los préstamos hipotecarios realizados y en via de realizacion, hasta la fecha, alcanzan á ciento dos representan una suma de.....155,350.

Las sumas depositadas en la Caja de la Sociedad en cuentas corrientes, representan.....96,215.75.

San José, Enero 15 de 1874.

El Director.

E. HUARD.

3. v.—2.

¡IMPORTANTE

á los embarcadores de café para California.

Circular.

Agencia de los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico.

San Francisco, Nbre. 15 de 1873.

Señor:

El precio general del flete sobre café por nuestros Vapores, y desde los Puertos de Centro-América durante el próximo año de 1874, será de un centavo la libra.

Todo embarcador ó consignatario que durante la estacion [Enero á Junio] embarque de su pro

